



Unidad de Gestión Educativa Local Lamas

Unidad Ejecutora 305 Educación

" AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACHUCO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 002362-2024-GRSM-DRESM/D.UGEL-L/U.E.305-E.L.

Lamas, 02 de julio de 2024.

Visto los antecedentes adjuntos: Informe N°08-2024-GRSM/DRESM-PREVAEDUGEL-L-AGP Informe N°044-2024-GRSM/DRESM-UGEL-L-ITR/CLAGP, del día 02 de julio de 2024; y Memorando N° 1042-2024-GRSM-DRESM/D-U.E.305-UGEL-L, del día 02 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, siendo su jurisdicción territorial la provincia;

Que, uno de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), creado mediante Ley N° 29664, está constituido por los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 5.1, artículo 5° de la mencionada Ley, señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, asimismo, el numeral 5.2, artículo 5° de la citada Ley indica que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, en ese marco, el cuarto párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED ha establecido que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE;


Que, el artículo 3° de la Ley N° 28551 establece que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;






Unidad de Gestión Educativa Local Lamas Unidad Ejecutora 305 Educación

" AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACHUCO "



Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, es de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas conformantes del SINAGERD, por lo que deben elaborar y ejecutar los planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres y otros planes e instrumentos de gestión que son de su competencia; así como realizar el respectivo monitoreo, seguimiento y evaluación;



Que, mediante el informe N°08–2024-GRSM/DRESM-PREVAED-UGEL-L-ITR/CL, el Coordinador Local PREVAED, presenta el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, Plan de Contingencia ante Sismo, Plan de Contingencia ante Lluvias e Inundaciones y el Plan de Continuidad Operativa de la UGEL Lamas, para su aprobación mediante acto resolutivo;


De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 29664, crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y lo facultado por la R.E.R N° 0520-2018-GRSM-GR y con las visaciones del Director, Jefe de Gestión Pedagógica, Jefe de Administración, Responsable de Recurso Humano y el Jefe de Asesoría Jurídica de la UGEL Lamas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL Lamas 2024-2025, como instrumento de gestión por el periodo de un año contados a partir de la emisión de la Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Plan de Contingencia ante Sismo, Plan de Contingencia ante Lluvias e Inundaciones para el período 2024-2025, por el periodo de un año contados a partir de la emisión de la Resolución Directoral y el Plan de Continuidad Operativa de la UGEL Lamas, para el período 2024-2026, por el periodo de dos años contados a partir de la emisión de la Resolución Directoral.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Certificados y Actas de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2029-JUS; al administrado y a los miembros de la Comisión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (**COGIREDE**) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS



Prof. NICOLÁS NEYBER GONZÁLES VÁSQUEZ
DIRECTOR DE LA UGEL LAMAS

Febrero-2024

PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA

Prof. Nicolás Jeyner Gonzales Vásquez

Director de la UGEL Lamas

Prof. José Jhonny Inga Mora

Jefe de AGP de la UGEL Lamas

UGEL LAMAS

2024

Prof. Nicolás Jeyner Gonzales Vásquez

Director UGEL Lamas

Lic. José Jhonny Inga Mora

Jefe del Área de Gestión Pedagógica

Lic. Juan Benny Silva Ponte

Jefe de la oficina de administración

Mg. Pedro Rengifo Huamán

Director de la Dirección Regional de Educación San Martín.

UGEL LAMAS, 2024

Jr. Felipe Saavedra Cepeda N° 639

Región San Martín, Lamas – Perú

Teléfono: 042 – 543063

Página Web: www.ugellamas.gob.pe

Lamas, 2024.

I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Continuidad Operativa de la UGEL LAMAS, establece los procedimientos para mantener operativas las funciones críticas de la sede educativa ante los efectos de un desastre generados por fenómenos de origen natural o por peligros inducidos por la acción humana, minimizando la afectación de los servicios hacia los usuarios.

El presente plan está formulado bajo el marco de la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado, liderada por la Presidencia del Consejo de Ministros, y elaborado de conformidad con los contenidos recomendados en la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la gestión de la continuidad operativa de entidades públicas en los tres niveles de gobierno.

Acorde a lo previsto por la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL Lamas, el plan se activará ante la ocurrencia de un evento adverso natural o inducido por el hombre, cuya magnitud afecte la operatividad de la sede educativa local, pudiendo ser un sismo de gran magnitud, o afectación por agentes biológicos, que afecten el desarrollo normal de las actividades.

La implementación de un Plan de Continuidad Operativa consiste en asegurar el funcionamiento de las operaciones, procesos y sistemas de la UGEL Lamas, así como disminuir los riesgos para evitar que estas operaciones, procesos y sistemas colapsen; de esta forma, se fortalece la capacidad de respuesta, se garantiza la operatividad básica y minimiza los tiempos de recuperación de la operatividad en caso de interrupción.

La formulación de este plan se ha realizado con la asistencia técnica del Coordinador Local del Programa Presupuestal 068 - PREVAED y teniendo en cuenta información del Área de Gestión Pedagógica, Institucional, de Asesoría Jurídica, Administración y Control Institucional.

II. FINALIDAD

El presente documento es un instrumento que permite a la UGEL Lamas prepararse para enfrentar problemas y eventualidades externas e internas frente a desastres, todas las unidades de gestión descentralizados deben disponer a fin de garantizar la prestación de sus servicios críticos y el funcionamiento institucional ante peligros inminentes la materialización de los riesgos, lo cual contribuirá a la continuidad del servicio educativo en todos sus ámbitos. El Plan de Continuidad Operativa minimiza el impacto y los daños sobre los sistemas y procesos, logrando la funcionalidad de los procesos operativos críticos; además de lograr que la UGEL Lamas distrito de Lamas, provincia de Lamas, lleve a cabo su misión institucional en emergencias y desastres, que impacten negativamente en los servicios que ofrecen a la comunidad educativa.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general.

-) Establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar la continuidad operativa de la UGEL Lamas ante el acontecimiento de un evento adverso natural o inducido, que la ponga en riesgo.

3.2. Objetivo específico.

-) Aumentar la probabilidad de la continuidad de que las funciones críticas de la organización en caso de registrarse alguna interrupción de sus operaciones.
-) Proporcionar un enfoque de organización y consolidación dirigidos a la respuesta y recuperación ante una emergencia o interrupción imprevista, evitando confusión y reduciendo la crisis tensión.
-) Proporcionar una respuesta rápida y apropiada para cualquier imprevisto, reduciendo los impactos resultantes de las interrupciones a corto plazo.
-) Recuperar las funciones críticas de forma oportuna, aumentando la capacidad de la organización.
-) Aumentar la probabilidad de continuar del servicio de presentarse una interrupción.
-) Reducir el tiempo de recuperación y las probables pérdidas económicas, directas e indirectas, como resultado de una interacción.
-) Reducir el impacto, tangible e intangible, en las funciones operativas después de la interrupción.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

SECTOR EDUCACIÓN / UGEL LAMAS.

PERSONAL DE LA UGEL LAMAS		
AGP	OPDI	AGA

V. BASE LEGAL

-) Constitución Política del Perú.
-) Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias.
-) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, aprueba el reglamento de la Ley N° 28044
-) Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
-) Ley N° 277883 Ley de Base de Descentralización
-) Ley N° 27628; Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública.
-) Ley N° 27806; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
-) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
-) Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto.
-) Ley N° N° 43610, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
-) Decreto de Urgencia N° 281-2023-EF. Presupuesto consolidado de ingreso y egreso del año 2024 de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regional y los gobiernos locales
-) Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento.
-) Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664.
-) Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
-) Decreto Legislativo N° 1587, que modifica la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
-) Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.

- J Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio cumplimiento para las entidades de Gobierno Nacional entre ellas el Ministerio de Educación
- J Ley N° 28551. Que establece “La obligación de elaborar y presentar planes de contingencia”.
- J Resolución Ministerial N°188 - 2015 Aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia.
- J Ley N° 28238 Ley General del Voluntariado.
- J D.U. N° 024-2010 Dictan medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados-PREVAED.
- J Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –PLANAGERD-2022-2030.
- J Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica que regula los
- J instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica “.
- J Resolución Ministerial N° 321-2017 Establece las funciones de la “Comisión de Gestión de los Aprendizajes”, “Comisión de Gestión de Recursos y Espacios Educativos y Mantenimiento de Infraestructura “; “Comisión Ambiental y de Gestión de Riesgos”, y “Comité de Tutoría y Orientación Educativa. “
- J Resolución N° D000661-2023-JUS/PGE-PG, Aprobación del PIA, Formalizar la aprobación del Presupuesto institucional de apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 068.
- J R.M. N° 587-2023-MINEDU, “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024”.
- J Decreto Supremo N° 130 -2023 -PCM, que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San MARTÍN, Tacna y Tumbes,

- por peligro Inminente ante Intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y posible Fenómeno El Niño.
- J Informe Técnico N°16-2023/SENAMHI-DMA-SPC, "Escenarios de riesgo de lluvias para el periodo enero – marzo 2024". CENEPRED, diciembre 2023.
 - J Resolución Ministerial N° 196-2020-MINEDU, Aprueba Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2020”
 - J Decreto Supremo N°047-2022-PCM, aprueba el “Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024”.
 - J R.D.R N° 1531-2017-GRSM/DRE, que aprueba los Lineamientos para la Implementación de Acciones de Preparación, Respuesta y Rehabilitación Frente a Lluvias Intensas e Inundaciones en las II.EE de la Región San Martín.
 - J R.D.R. N° 00053-2018-GRSM/DRE Modifica 4° considerando de la R.D. R. N° 1531-2017- GRSM/DRE
 - J POA-PREVAED-2024.
 - J R.M N°023-2019-PCM, aprueba la ejecución de los simulacros y las simulaciones.
 - J R.M 396-2018 - MINEDU Modifica la R.M N° 321 – Denominación de las comisiones.
 - J R.S.G 014-2019 – MINEDU Establecer los integrantes y funciones de las comisiones.
 - J R.V.M. N° 088-2020- MINENU, aprueba la norma técnica denominada disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos frente al brote del COVID- 19.
 - J Directiva N° 007 -2020-GRSM-DRE-SM/DGP, Orientaciones para la implementación de la estrategia “Aprendo en casa” en las instituciones y programas educativos de educación básica, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación San Martín”.
 - J Resolución de Secretaría G. N°302-2019-MINEDU, Aprueba Norma Técnica “Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”.
 - J Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la política nacional de gestión del riesgo de desastres al 2050.

- J Resolución Ministerial N° 189-2021, que aprueba las disposiciones para los comités de gestión escolar en las instituciones educativas públicas de educación básica.
- J MÚLTIPLE N° 238-2020-GRSM-DRE-DGP, Implementación de Espacio Físico de Monitoreo y Seguimiento de Emergencias y Desastres del Sector Educación – EMED DRE y UGEL.
- J OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2021-GRSM-DRE-DGP, Recomendaciones para enfrentar temporadas de lluvias intensas, inundaciones y deslizamientos.
- J Resolución de Secretaria de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2024-PCM/SGTD.
- J O.R. N° 012- 2006 – GRSM/CR, aprueba la zonificación ecológica económica en el ámbito de la región San Martín
- J Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (19/02/2011) y sus modificatorias.
- J Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (08/11/2002) y sus modificatorias.
- J Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (26105/2003) y sus modificatorias.
- J Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres (28/05/2018)
- J Ley 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (04/06/2018).
- J Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29664 (26/05/2011).
- J Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación (06/07/2012).
- J Decreto Supremo N° 111-2012-PCM que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional (02/11/2012).
- J Decreto de Urgencia 024-2010 que dicta medidas económicas y financieras para la creación del Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la

- Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados (31/03/2010).
- J Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM, que aprueba la estrategia de implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021 (08/06/2018).
 - J Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los 3 niveles de Gobierno (05/02/2015).
 - J Resolución Viceministerial N° 073-2019-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 005-2019- MINEDU/SPE-OPEP-UNOME denominada "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación" (30/04/2019).
 - J Resolución Viceministerial N° 035-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL" (04/02/2020).
 - J Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación" (24/12/2019).
 - J Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
 - J Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria.
 - J Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU.
 - J Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación y su modificatoria.
 - J Resolución Ministerial N° 293-2015-MINEDU, que designa al Jefe (a) de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres – ODENAGED como Secretario Técnico.
 - J Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la relación intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
 - J Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.

VI. DEFINICIONES Y GLOSARIO DE TERMINOS.

6.1. Siglas.

-) AT : Asistencia Técnica.
-) CEAGRD : Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres.
-) CL : Coordinador Local
-) COGIREDE : Comisión de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres.
-) CR : Coordinador Regional.
-) DEE : Declaratoria de Estado de Emergencia.
-) DRE : Dirección Regional de Educación.
-) EDANSE : Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades del Sector Educación.
-) EMSS : Espacio de Monitoreo y Seguimiento de Emergencias y Desastres del Sector Educación.
-) ESINAD : Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo con firma digital.
-) GIRED E : Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres en Educación.
-) GRE : Gerencia Regional de Educación.
-) IE : Institución Educativa.
-) IIEE : Instituciones Educativas.
-) IGED : Instancia de Gestión Educativa Descentralizada.
-) ISIE : Índices de Seguridad en Instituciones Educativas.
-) UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local.
-) MINEDU : Ministerio de Educación.
-) MOSEVA : Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.
-) ODENAGED : Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres.
-) PA : Plan de Acción.
-) PC : Plan de Contingencia.
-) PCO : Plan de Continuidad Operativa.

- J PGRD : Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.
- J POI : Plan Operativo Institucional.
- J PP 0068 : Programa Presupuestal 0068.
- J PREVAED : Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

6.2. Definiciones.

Gestión del Riesgo Operativo:

Proceso efectuado por todos los niveles de las organizaciones de una entidad mediante el cual potenciales eventos de riesgo operativo u operacional (fallas en procesos, personas, sistemas y eventos externos) son identificados y tratados, con la finalidad de coadyuvar en el logro de los objetivos de la entidad. Incluye al Plan de Continuidad Operativa y al Plan de Seguridad de la Información.

Gestión de la Continuidad Operativa:

Proceso continuo, efectuado por la Alta Dirección y el personal, y liderado por un equipo dedicado, que implementan respuestas efectivas para que la misión de la Entidad continúe siendo cumplida de manera razonable, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado y de la Nación, ante la ocurrencia de eventos que puedan crear una interrupción o inestabilidad en las operaciones de la entidad, La entidad debe realizar una Gestión de la Continuidad Operativa adecuada a su tamaño y a la complejidad de las operaciones y servicios. Dicha gestión se implementa mediante Planes de Continuidad Operativa, pero debe formar parte de las operaciones habituales de la entidad.

Objetivos de la Continuidad Operativa:

Los objetivos son tres:

- J Asegurarse de que la entidad pueda seguir cumpliendo su misión, cualquiera que sea el evento de interrupción, incluso desde ubicaciones geográficas diferentes a las habituales.
- J Asegurarse de que la cultura de la gestión de la Continuidad Operativa sea parte integrante y permanente de la labor diaria del personal de la entidad.
- J Asegurarse de que la gestión de la Continuidad Operativa sea introducida e implementada sin la introducción de procedimientos administrativos que creen plazos adicionales sin necesidad real, generando así riesgos adicionales para la Continuidad Operativa de la entidad.

Continuidad Operativa en la entidad pública:

Es el conjunto de procesos y procedimientos priorizados, necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, que pueden ser llevados a cabo por un grupo mínimo de directivos, profesionales y técnicos entrenados, que pueden realizar su labor incluso desde una sede alterna ubicada en un lugar seguro y accesible diferente del habitual.

Continuidad Operativa:

Capacidad de una entidad para reiniciar en el más breve plazo, las actividades críticas, fundamentales e indispensables que le permitan cumplir con la entrega de productos o servicios, aún desde un lugar diferente a su ubicación habitual.

Procesos en la entidad pública:

Conjunto de procedimientos y acciones sobre los que se organizan las funciones de la entidad. Estos procesos están comprendidos en tres grandes grupos de acuerdo a su finalidad: Procesos Estratégicos, que comprenden las funciones de dirección conducción y rectoría. Los Procesos Misionales, que comprenden las funciones propias al fin específico de la entidad y los Procesos de Apoyo, que son aquellos que como su nombre lo indica, brindan el soporte administrativo y técnico operativo necesario para desarrollar los otros dos grandes procesos indicados. El conjunto articulado de los tres procesos permite el cumplimiento de la misión institucional.

Funciones u actividades críticas, fundamentales o indispensables:

Están constituidas por las actividades que la entidad haya identificado como indispensables y que no pueden dejar de realizarse, conforme a sus competencias y atribuciones señaladas en las normas sobre la materia

Protocolos de actuación en casos de desastre:

Acuerdos establecidos entre las entidades y/o agencias relacionadas con la atención de emergencias para realizar las operaciones de respuesta durante una situación de crisis, las cuales deben integrarse en procesos que ayuden a la toma de decisiones, al desarrollo de las funciones y tareas y a la coordinación durante la respuesta a la emergencia /desastres.

Sede alterna:

Espacio físico seguro y accesible, pre definido con anterioridad y de disponibilidad inmediata para el caso que se requiera. Está habilitado con mobiliario, ambientes de trabajo, soluciones de tecnología informática, de comunicaciones, servicios sanitarios y líneas vitales básicos, que operan con autonomía energética y de conectividad. Cuenta con capacidad suficiente para albergar, durante un tiempo limitado, a la Alta Dirección, el grupo de trabajo de gestión de riesgos de desastre institucional, el personal profesional

y técnico mínimo, capaz de llevar a cabo las actividades críticas necesarias para hacer frente a una emergencia o desastre, cuando la sede principal de la entidad pública ha colapsado o su condición de operatividad ha sido afectada.

Sede compartida alterna:

Espacio físico seguro y accesible, pre definido con anterioridad y de disponibilidad inmediata para el caso que uno o dos órganos críticos o unidades orgánicas críticas institucionales afectadas por eventos adversos lo requiera. Son ambientes que tienen otras gerencias que pueden ser habilitados con mobiliario, soluciones de tecnología informática, de comunicaciones, servicios sanitarios y líneas vitales básicos, que operan con energía y conectividad. Cuenta con capacidad suficiente para albergar, durante un tiempo limitado, a uno o dos órganos o unidades orgánicas institucionales afectadas, facilitando el trabajo del personal profesional y técnico mínimo, capaz de llevar a cabo las actividades críticas necesarias inmediatamente después de un evento interno externo, cuando la sede del órgano crítico institucional ha colapsado su condición de operatividad ha sido afectada.

Sala de Crisis:

Forma parte de la sede alterna y se caracteriza por ser el ambiente físico necesario para albergar en ella, a los miembros de la Alta dirección y el Comisión institucional con el equipo técnico profesional asesor mínimo.

Sala de Tecnologías de Información y Comunicaciones:

Es el espacio físico dispuesto para las operaciones del personal profesional y técnico a cargo de Tecnologías para la Información que brinda el soporte y servicios de tecnología de información y comunicaciones para la gestión de la información institucional.

Sala de gestión administrativa:

Es el ambiente físico dispuesto para el personal profesional y técnico que lleva a cabo las operaciones de apoyo logístico y administrativo institucional.

Equipo de avanzada:

Es una unidad técnico operativa constituida por un número de profesionales, del Comisión (que lidera el grupo), personal de tecnología de la información, administración y otras instancias responsables de la continuidad operativa, cuya misión consiste en presentarse de oficio en la sede alterna para iniciar las coordinaciones para la implementación y operatividad de la misma.

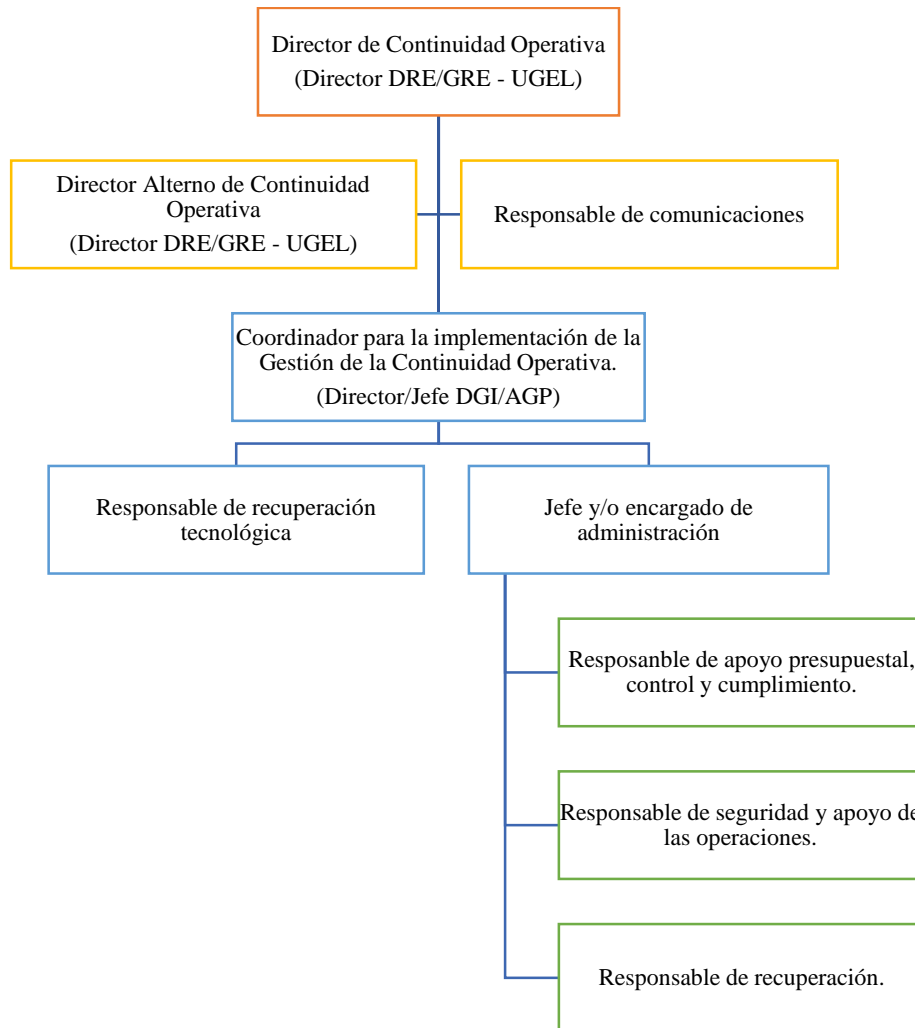
Unidades móviles de enlace:

Es una unidad técnico operativa constituida por profesionales de la entidad pública, que incluyen a personal de tecnología de la información equipados con los sistemas de comunicación disponibles para cada uno, quienes se movilizan a cualquier lugar comprendido en el radio de operaciones institucional, con el fin de cubrir la necesidad de comunicación complementaria de enlace en el terreno con la sede alterna y el COE.

VII. CONTENIDO

7.1. Organización para la implementación de la Continuidad Operativa.

-) Grupo de Comando y oficinas priorizadas: cadena de mando, roles y responsabilidades.
-) Sedes alternas y sedes compartidas alternas
-) Determinar las actividades críticas (indispensables fundamentales) de la institución.





FUNCIÓN CRÍTICA										
Actividad crítica.	Prioridad	Recursos Humanos.	Línea de sucesión.	Recursos Materiales.	Métodos alternativos.	Oficinas alternas.	Dependencias o interdependencias	Respaldo de la información	Riesgos.	Análisis de impacto.
OFICINA: OPERACIONES.										
¿Cuál es la actividad?	Orden de la prioridad	¿Cuánto recurso humano necesita para continuar su actividad crítica?	¿Cuáles son las líneas de mando para trabajar la actividad crítica?	¿Qué recursos materiales necesita para continuar la actividad crítica?	¿Qué otra forma considera para continuar con la actividad crítica si colapsa la sede?	¿De colapsar la sede donde funcionaria?	¿Existen oficinas que dependan de esta oficina?	¿Cuenta con respaldo de información? ¿Dónde se encuentra dicha información (Discos duros, escaneos etc.)?	¿Qué peligros pueden afectar las actividades críticas?	¿Cómo afecta el desastre a la actividad y estrategias de continuar?
CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA POR SERVICIO PEDAGÓGICO Y ADMINISTRATIVO (PAGOS)	1°	05	Jefe de Operación RR. HH (planillas)	Servidores, PC, equipo electrónico, software.	Pago mediante cheques manuales	I.E. N° 0685 Infraestructura nueva: Implementación de terreno UGEL-Lamas	Ninguna (cierra proceso de pago)	Sistema único planillas	- Virus. - Caída de los sistemas. - Incendio. - Colapso de infraestructura.	Afecta el pago efectivo de haberes al personal educativo de la jurisdicción
DISTRIBUCION DE MATERIALES EDUCATIVOS MINEDU	2°	04	Jefe de Operación Abastecimiento (almacén)	Infraestructura, PC, transporte.	Distribución del material educativo con apoyo de aliados territoriales.	I.E. N° 0685 Infraestructura nueva: Implementación de terreno UGEL-Lamas	I.E.	SIGA Modulo complementarios	- Lluvias - Incendios - Robos	Interrumpe la efectiva distribución del material educativo.
COLAPSO DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	3°	01	Jefe de Operación Tecnología de la información	Servidores, IPS / PCS equipos electrónicos conectividad a internet, software	Soporte técnico con los ingenieros de sistemas de Base UGEL	I.E. N° 0685 Infraestructura nueva: Implementación de terreno UGEL-Lamas	Todas las oficinas dependen de los servicios de conectividad	Servidores de almacenamiento y respaldo.	- Virus. - Caída de los sistemas. - Incendio. - Lluvias intensas.	El no cumplimiento del servicio básico de sistema

7.2. Riesgos para la implementación PCO de la UGEL Lamas.

Identificación de los riesgos y el grado, la posibilidad de afectación e impactos que pueda generar en la UGEL Lamas.

Grado	Probabilidad	Impactos
MUY ALTO (MA)	Frecuente Puede ocurrir dentro de un tiempo de 3 meses	Daños severos. Afecta las operaciones e infraestructura, con colapso estructural total. Muertes y lesiones graves.
ALTO (A)	Muy probable Puede ocurrir dentro de 3 a 6 meses	Daños graves. Afecta las operaciones e infraestructura. Muertes y lesiones múltiples.
MEDIO (M)	Probable Puede ocurrir dentro de 6 a 12 meses	Daños leves que afectan las operaciones de la institución. Lesiones múltiples.
BAJO (B)	Poco probable Puede ocurrir dentro de más de 12 meses	Daños sin efecto en las operaciones institucionales. Lesiones leves.

7.3. Matriz de posibilidad.

Descripción en la matriz la posibilidad de ocurrencia de los peligros identificados asociando la actividad crítica que puede ser afectada e integrando algunas observaciones relacionadas a la existencia o no de capacidades para hacer frente a esa posibilidad.

Peligros y riesgos operativos	Posibilidad de ocurrencia				Actividad crítica	Observaciones
	MA	A	M	B		
Eventos extremos			x		Contraprestación económica por servicio pedagógico y administrativo en las I.E. (pagos- planillas)	- Infraestructura declarada inhabitable por INDECI propicia probable colapso, en caso de movimiento sísmico. - Posibles muertes y/o lesiones múltiples de los trabajadores y/o usuarios por colapso.
			x		Distribución de materiales educativos MINEDU	- Frecuencia de precipitaciones de alto volumen, puede producir daños graves que afecta el buen estado y optima distribución del material y recursos educativos. - Condiciones elementales de los vehículos y los profesionales (no optimas) que transportan los materiales y recursos educativos exponen a posibles lesiones múltiples y/o muertes por despiste, volcadura, deslizamientos, etc. - Entrega de material deteriorado por la lluvia e incorrecto embalaje.
Eventos internos			x		Colapso de sistemas de la información	- Conexiones eléctricas hechas de modo temporal para dar funcionalidad a espacios físicos

						<p>diseñados para otros fines, propicia posibles cortos circuitos que desencadenarían incendios por combustión de material fungible ubicado en casi todas las oficinas de la UGEL.</p> <p>- Posibles muertes, quemaduras de grado 3, problemas respiratorios (asfixia) afectaría a los trabajadores y/o usuarios al verse expuestos a un incendio.</p>
--	--	--	--	--	--	--

7.4. Matriz de afectación.

Se debe de valorar el nivel de afectación ante la ocurrencia de los peligros y riesgos operativos, asociando los resultados por cada Órgano o Unidad Orgánica responsable de las actividades críticas identificadas.

Peligros y riesgos operativos		Nivel de afectación				Observaciones.
		MA	A	M	B	
Eventos externos	Sismos		100%			<ul style="list-style-type: none"> - Daños graves afectan las operaciones e infraestructura, inhabilitando el normal funcionamiento del proceso administrativo que garantiza el pago oportuno de haberes. - Muertes y/o lesiones múltiples de los trabajadores y/o usuarios por colapso de infraestructura, impide desenvolvimiento laboral de los afectados (sustitución estratégica).
	Inundaciones		100%			<ul style="list-style-type: none"> - Daños graves que afectan el buen estado y distribución de materias y recursos educativos, disminuye las condiciones de educabilidad de los estudiantes (aumento de la brecha de desigualdad URBANO – RURAL). - Posibles muertes y/o lesiones múltiples de los transportistas por despiste, volcadura, huaicos que arrasan con los vehículos contratados para la distribución de materias y recursos educativos, interrumpe de modo temporal el servicio de distribución. - Entrega de material deteriorado por las lluvias e incorrecto embalaje por parte del transportista y la poca experticia en la recepción genera su no uso al momento de la ejecución pedagógica y por ende merma aprendizajes significativos y sistemáticos.
Eventos internos	Incendios	100%				<ul style="list-style-type: none"> - Daños graves a la documentación física e informática oficial afecta a la

						<p>memoria de archivo de distintas áreas: Tesorería, planillas, escalafón, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividad térmica prolongada que inhabilita la infraestructura (pericia sugiere demolición). - Posibles muertes, quemaduras de grado 3, problemas respiratorios (asfixia), que afecta a los trabajadores y/o usuarios.
--	--	--	--	--	--	---

7.5. Capacidades para la CO en la Institución.

Identificación de recursos humanos críticos necesarios por tipo de cargo o puesto según actividad crítica.

RRHH SEGÚN CARGO O PUESTO (Director, coordinador, especialista, profesional, técnico, etc.)	CANTIDAD	ACTIVIDAD CRÍTICA
Mencionar los cargos y/o puestos indispensables para garantizar las actividades CRÍTICAS identificadas.	Detalle la cantidad requerida	Detallar actividad
<p>Planillas</p> <p>Especialistas en Planillas:</p> <p>Grado Bachiller o Título profesional en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Contabilidad - Economía - Ing. Industrial - Ing. De Sistemas <p>-Conocedor sobre el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) o Gestión de Recursos Humanos.</p> <p>-Capacidad de formulación y programación presupuestaria de la planilla de los recursos humanos.</p>	05	<p>CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA POR SERVICIO PEDAGÓGICO Y ADMINISTRATIVO (PAGOS)</p>
<p>Almacén</p> <p>Especialistas en Almacén:</p> <p>Grado Bachiller o Título profesional en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Administración -Contabilidad <p>-Recibe, revisa y organiza los materiales y recursos educativos adquiridos por la Institución.</p> <p>-Colabora en la clasificación, codificación y rotulación de materiales y recursos educativos.</p> <p>-Registra y lleva el control de materiales y recursos educativos que ingresan y egresan del almacén.</p> <p>-Distribuye y moviliza materiales y recursos educativos de la unidad.</p> <p>-Colabora en la realización de inventarios periódicos.</p> <p>-Custodia la mercancía existente en el almacén.</p>	04	<p>DISTRIBUCION DE MATERIALES EDUCATIVOS MINEDU</p>
<p>Tecnología de la información</p> <p>Especialistas en Computación e Informática:</p> <p>Grado Bachiller o Título profesional en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ing. Sistema <p>- Capacidad de planear.</p> <p>- Diseñar, organizar, producir operar y dar soporte técnico a los sistemas electrónicos para el procesamiento de datos, a los sistemas de programación de base y aplicación del equipo de</p>	01	<p>COLAPSO DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN</p>

cómputo, así como efectuar el control digital de procesos automáticos		
---	--	--

Identificación de recursos humanos críticos necesarios por modalidad de contrato según actividad crítica.

RRHH SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO (CAS, nombrado, confianza, terceros, etc.)	CANTIDAD	ACTIVIDAD CRÍTICA
Grado Bachiller o Título profesional en: - Administración - Contabilidad - Economía - Ing. Industrial - Ing. De Sistemas - Conocedor sobre el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) o Gestión de Recursos Humanos. - Capacidad de formulación y programación presupuestaria de la planilla de los recursos humanos.	05	CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA POR SERVICIO PEDAGÓGICO Y ADMINISTRATIVO (PAGOS)

Identificación de recursos materiales necesarios por tipo de suministro según actividad crítica (propuesta de clasificación)

TIPO DE SUMINISTRO	# disponible a la fecha	# requerido para COP
1.- Informática y gestión de data		
Computadoras, impresoras, discos duros externos, internet y otros.		
2.- Comunicación institucional		
Radios VHF, dispositivos móviles.		
3.- Material de oficina		
Papel, lapiceros, clips, engrapador.		
4.- Maquinaria y equipos		
Vehículos terrestres de transporte, carga.		

Identificación de recursos financieros necesarios para la continuidad de las actividades críticas.

ACTIVIDAD CRÍTICA	FINANCIAMIENTO DISPONIBLE
CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA POR SERVICIO PEDAGÓGICO Y ADMINISTRATIVO (PAGOS)	RECURSO ORDINARIO
DISTRIBUCION DE MATERIALES EDUCATIVOS MINEDU	231912 MATERIAL DIDÁCTICO
COLAPSO DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	23271199 OTROS SERVICIOS

7.6. Acciones durante la Continuidad Operativa.

-)] Activación de la continuidad operativa institucional.
 - Atención de la alerta y alarma: Iniciada la emergencia constituirse a la sede.
 - Evaluación inicial de instalaciones y recursos: realizar la evaluación de infraestructura e instalaciones (eléctrica, agua, gas, etc.) y recursos afectados.
 - Restablecimiento de servicios y líneas vitales. Restablecer servicios básicos agua luz
 - Activación de cadena de llamadas. Según las líneas de sucesión convocar al personal
 - Acciones iniciales para la evaluación y decisión En función a la evaluación tomar decisiones
 - Procedimientos operativos para la continuidad por cada instancia a cargo de funciones críticas a restablecer. En función a las actividades críticas, las oficinas responsables deberán comenzar a implementar
 - Logística para desplazamiento a sede alterna. Ver los recursos para el traslado a la sede alterna.
-)] Activación de la continuidad operativa en sede alterna.
 - Movilización del personal de avanzada.: Envío de personal hacia la sede para inicio de actividades.
 - Adecuación y reactivación de líneas vitales, sistemas de comunicación y tecnologías de información. Coordinar con los responsables de servicios básicos como agua, luz etc. para restablecer servicio.
 - Gestión y coordinación de la comisión En función a las actividades críticas.
 - Distribución y funcionamiento de los órganos y unidades orgánicas. Ver en la sede la distribución de espacios y continuidad de las oficinas.
 - Gestión de la Emergencia. Tomarlas decisiones en función a la evaluación
-)] Recuperación de Sedes y Servicios.
 - Evaluación y atención de situación del personal. Evaluar la situación del personal si hay afectados, su recuperación.

- Evaluación e inspección de detalle de la infraestructura de las sedes institucionales.
 - Evaluación e inspección de detalle de los Servicios Básicos (Eléctrico, Agua y Telefonía).
 - Evaluación e inspección de detalle de los Servicios de Tecnologías de la Información.
 - Procedimientos de adquisición de bienes y servicios para adecuación de infraestructura y equipamiento de Sedes afectadas y los servicios básicos.
 - Procedimientos de adquisición de bienes y servicios para la reactivación de los Servicios de Tecnologías de la Información.
-) Desactivación de la sede alterna y desmovilización institucional.
- Identificación y asignación de ambientes de trabajo de uso definitivo.
 - Recuperación de la información registrada durante la emergencia.
 - Organización de la ocupación de las nuevas sedes.
 - Procedimientos de retorno a inactivación de Sede Alterna.

VIII. ANEXOS.

8.1. Estimación de bienes, equipos y presupuesto para habilitar sede alterna.

SEDE ALTERNA	BIENES	CANT.	EQUIPOS	CANT.	PRESUPUESTO (S/.)
Coliseo cerrado de Lamas.	Escritorio	05	PC	02	4,500.00
	Sillas	30	Laptop	02	7,500.00
	Estantes	01	Ventilador	01	290.00
	Pizarras acrílicas.	02	Botiquín de primeros auxilios.	03	140.00
			Impresoras	02	4,000.00
			Generador, grupo electrógeno.	02	3,700.00
I.E. 0685	Escritorio	05	PC	02	4,500.00
	Sillas	30	Laptop	02	7,500.00
	Estantes	01	Ventilador	01	290.00
	Pizarras acrílicas.	02	Botiquín de primeros auxilios.	03	140.00
			Impresoras	02	4,000.00
			Generador, grupo electrógeno.	02	3,700.00
TOTAL					40,260.00

8.2. Plan de ensayos y pruebas.

-) Establecer cronogramas de simulacros a fin de ensayar frente a un riesgo.
-) Las acciones correspondientes y evaluaciones necesarias para afrontar y poner en práctica los pasos de la continuidad operativa.

CUADRO DE REGISTRO PARA PRUEBAS Y ENSAYOS						
Fecha	Actividad crítica	Evento	Hora	Lugar	Responsable	Resultado de prueba
Enero	Liderar el proceso de mejoramiento continuo de la calidad, equidad y eficiencia del servicio educativo en situaciones de emergencia.	-Caída del Sistemas. -Incendios. -Colapso de Infraestructura	---	SEDE	Dirección	---
Febrero	Coordinar la implementación de necesidades de infraestructura y equipamiento, así como monitorear su construcción y mantenimiento					
Marzo	Aprobar y monitorear la implementación del currículo por emergencia					
Abril	Dirigir y monitorear la gestión administrativa, institucional y pedagógica					
Mayo	Elaboración de planillas	-Caída de sistema. -Falta de energía.	---	SEDE	Administración	---
Junio	Verificación de asistencia Personal directivo					
Julio	Atención de requerimientos logísticos por emergencia					

Agosto	Recepción de las compras realizadas	-Colapso de infraestructura . -Virus en la información				
Setiembre	Monitorear y evaluar el logro de las horas efectivas de clase.	-Caída de sistema. -Falta de energía. -Colapso de infraestructura	---	SEDE	Área de Gestión Pedagógica	---
Octubre	Asesorar el Desarrollo del currículo por emergencia					
Noviembre	Identifica las necesidades de recursos para las diversas actividades educativas y coordina con el Área de Gestión Institucional y el Área de Gestión Administrativa su aplicación					
Diciembre	Planificar, monitorear, supervisar, evaluar, asesorar, y efectuar el seguimiento de aspectos técnicos pedagógicos.					
	Certificación y priorización presupuestaria.	-Caída de sistema Falta de energía. -Colapso de infraestructura	---	SEDE	Área de Gestión Institucional	---
Marzo	Verificación de infraestructura de las I.I.EE. Actualización de información en el aplicativo WEB ESCALE	-Virus en la información				
Mayo	Ingreso al aplicativo de demandas judiciales y arbitrales en contra del MEF	-Caída de sistema.	---	SEDE	Asesoría Jurídica	---
Junio	Cumplimiento de mandatos Judiciales	-Falta de energía.				
Julio	Emitir o alcanzar información que solicita el administrado por Ley de TRANSPARENCIA.	-Colapso de infraestructura				

8.3.Procedimiento de actualización.

) Aprobado a través de una Resolución Directoral.

) Procedimiento de Validación a través de las Pruebas y Ensayos programados.

Según sean las necesidades de la Institución o frente a un cambio de organización el plan deberá ser actualizado, validado y aprobado por la institución.

